En la muy noble y muy leal ciudad
de Toledo a treze dias del mes
de Septiembre de mil y quinientos y sesenta
y tres años, estando en el ayuntamiento
y cabildo de la dicha ciudad
segun y como lo tienen de costumbre
de ayuntarse los dichos señores
Corregidor y Regidores de la dicha ciudad
se leyo una carta de su Magestad
por la qual se da licencia para
que don Fernando de Ribera
y don Pedro de Ribera
su hijo puedan traer
las armas de los Riberas
de Tordesillas
Y por la dicha carta se da licencia
para que don Fernando de Ribera
y don Pedro de Ribera su hijo
puedan traer las armas de los
Riberas